

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Doctor(a)
ANAMARÍA HERNÁNDEZ ROMERO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud de expedición de certificado de no existencia o insuficiencia de personal.

Respetado Doctor,

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la contratación de personas naturales o jurídicas que puedan desarrollar el siguiente objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTORES PROVINCIALES PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE FORMATIVO Y ESCOLAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA", y cuyas actividades específicas corresponden a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

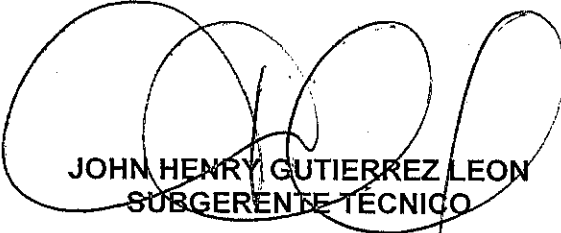
1. Apoyar en la planeación, ejecución y operación de las actividades, que la Subgerencia Técnica desarrolla en el marco del Componente Deporte Formativo, Deporte Escolar y Juegos Intercolegiados en el departamento de Cundinamarca".
2. Apoyar a la Sub Gerencia Técnica en los programas de los "Juegos Escolares e Intercolegiados," adelantando la gestión que sea necesaria ante los Municipios e Instituciones Educativas públicas y privadas que integran la(s) Provincia(s) asignada(s), a fin de desarrollar con total éxito los procesos de promoción, difusión, organización, inscripción, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los Juegos en lo que corresponde a sus Fases: Intra - mural – Municipal, Departamental, Regional y Final. Igualmente corresponderá al contratista recolectar y verificar la documentación de los Campeones que representaran al Departamento a nivel Nacional. En caso de la no realización de estas justas deportivas a causa del decreto de estado de emergencia declarado por el gobierno nacional INDEPORTES Cundinamarca establecerá las disciplinas deportivas o actividades a realizar con las debidas estrategias y protocolos utilizando los medios virtuales o canales de comunicación con los deportistas participantes en concordancia a la reglamentación de cada deporte.
3. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Subgerencia Técnica, además de realizar el proceso precontractual y de ejecución de los formadores adscritos al programa deporte formativo, realizando el respectivo informe periódico sobre la ejecución y el estado financiero de los contratos a su cargo. Así mismo, corresponderá al contratista consolidar, revisar y recibir los informes mensuales de cada uno de ellos para ser entregados a INDEPORTES Cundinamarca, corresponderá al contratista brindar el acompañamiento necesario para impulsar hasta su cabal culminación el trámite de liquidación de aquellos contratos y/o convenios según sea necesario.
4. Entregar al supervisor del Contrato la respectiva Planeación Semanal, que refleje claramente las actividades a desarrollar, de conformidad con las obligaciones establecidas en su contrato y el cual contemple el desarrollo de actividades relacionadas con el Deporte Formativo, Escolar y los juegos intercolegiados.
5. Apoyar el seguimiento a los formadores de las Escuelas Deportivas en los respectivos Planes Pedagógicos, mallas curriculares, planes diarios y en las estrategias que los formadores tomen para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en las escuelas de formación y demás actividades a desarrollar en el programa deporte formativo.



6. Realizar mínimo quince (15) visitas técnicas (bien sea de manera presencial o virtual de conformidad con la evolución que presente el estado de emergencia derivada del Covid 19), donde desarrolle la sesión de clase, acompañado del formador, verificando que éstos sean acordes a las características propias de cada deporte, a los niveles de formación deportiva planteados en los planes diarios de clases.
7. Apoyar el diseño, montaje, implementación, ejecución, así como desarrollar la sistematización, tabulación, análisis estadístico, de toda la información técnica, administrativa que se genere como producto de sus tareas en el marco del Deporte Formativo, Juegos Intercolegiados y Festivales Escolares, a través de la plataforma o medio tecnológico o cualquier otra metodología que para tal fin INDEPORTES Cundinamarca o el Ministerio del Deporte tengan implementado.
8. Apoyar la revisión de la logística en el desarrollo de los diferentes eventos que se generen dentro del Programa, con visitas previas a los escenarios, infraestructura física, gestionar el Plan de emergencias ante las autoridades respectivas, así como también apoyar la instalación de las reuniones técnicas, creación de la comisión disciplinaria, revisión de documentación y demás circunstancias que se puedan presentar en el marco de las actividades del Deporte Formativo, Escolar y los juegos intercolegiados.
9. Consolidar y presentar los informes solicitados por la subgerencia técnica o el supervisor del contrato en cuanto a: bases de datos, cobertura, actas de reunión, visitas monitores en los formatos establecidos para tal fin.
10. Apoyar la programación y desarrollo mensual de un (1) evento de capacitación y formación, orientado a actualizar a los Instructores en temas técnicos, didácticos, pedagógicos, metodológicos, científicos y tecnológicos a fin de mejorar su desempeño profesional y laboral.
11. Consolidar y presentar mensualmente con el informe de supervisión un logro o actividad que deba ser resaltado, en el formato establecido por Indeportes Cundinamarca.
12. Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 o relacionados, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de forma habitual o por medios alternos.
13. Asistir y/o apoyar las reuniones o actividades institucionales convocadas por la Gerencia General o el supervisor del contrato.
14. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable

Solicito se sirva certificar la no existencia de personal de planta o la insuficiencia de este, para desarrollar las actividades anteriormente relacionadas, de acuerdo con el Decreto Departamental 317 del 11 de octubre de 2018 *"Por el cual se aprueba la organización Interna, la modificación a la planta de empleos y el establecimiento del Manual de Funciones y Competencias Indeportes Cundinamarca"* y el Acuerdo No. 009 de 2020, adoptado mediante Decreto Departamental No. 371 de 2020.

Atentamente,


JOHN HENRY GUTIERREZ LEON
SUBGERENTE TÉCNICO

Elaboró: Claudia Chávez – Contratista 